



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
“THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.”**

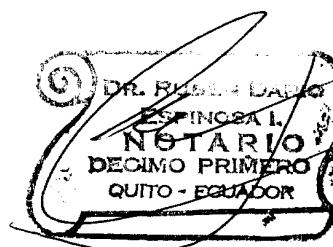
CAPITAL ANTERIOR :	USD. \$ 800,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD. \$ 240.000,00
CAPITAL ACTUAL :	USD. \$ 240.800,00

di:

COPIAS

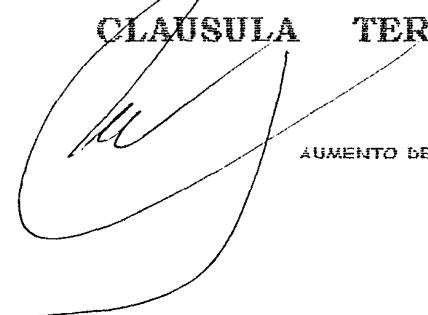
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro (04) de junio del año dos mil siete (2.007), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor economista JUAN PABLO MOLINA MALO, en su calidad de Gerente General de la Compañía “THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.”, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO :**
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
“THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.”



una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de " THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.", al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía " THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, el Economista Juan Pablo Molina Malo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, conforme consta en el nombramiento que se adjunta a la presente Escritura Pública.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, plenamente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía " THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el once de enero del dos mil, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de mayo del dos mil.- b) El treinta y uno de diciembre del dos mil seis, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de " THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.", resolvió incrementar el capital social de la Compañía en US\$ 240.000 por compensación de créditos y fijar el nuevo capital autorizado en US\$ 481.600, consecuentemente, se resolvió reformar los Artículos Tres y Cuatro del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al Capital Social y las Acciones, quedando autorizado el Gerente General de " THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A." para otorgar la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.-

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A." del treinta y uno de diciembre del dos mil seis, resolvió aumentar el capital social por compensación de créditos en US\$ 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor que se genera de los créditos concedidos por los accionistas de la Compañía durante el ejercicio económico dos mil cinco por US\$ 70.000 y en el ejercicio económico dos mil seis por US\$ 170.000, conforme con el detalle siguiente:-----

CREDITOS ACCIONISTAS POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2005

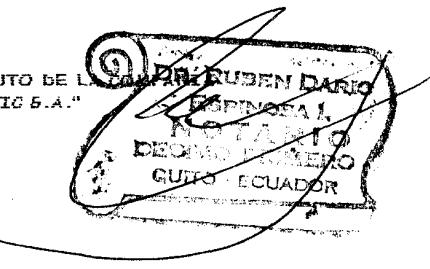
ACCIONISTA	DEUDOR	CREDITOS DE ACCIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE 2005
Juan Pablo Molina Malo	Blexotic S. A.	US\$ 33.250
Wladimir Torres León	Blexotic S. A.	US\$ 33.250
Mike Koziol	Blexotic S. A.	US\$ 3.500
		US\$ 70.000

CREDITOS ACCIONISTAS POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2006

ACCIONISTA	DEUDOR	CREDITOS DE ACCIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE 2006
Juan Pablo Molina Malo	Blexotic S. A.	US\$ 80.750
Wladimir Torres León	Blexotic S. A.	US\$ 80.750
Mike Koziol	Blexotic S. A.	US\$ 8.500
		US\$ 170.000

En este sentido, considerando el incremento del capital de la compañía mediante compensación de crédito, el nuevo capital de la Compañía corresponde a US\$ 240.800 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), fijándose un nuevo capital autorizado de US\$ 481.600 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).- Conforme con lo aprobado por la Junta General de Accionistas la

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."



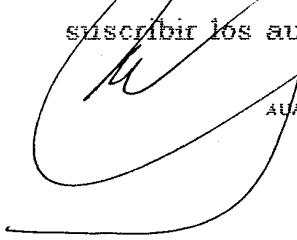
integración del capital social de la Compañía corresponde a la información siguiente:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Accionista	Capital Social Anterior	Aumento de Capital Social compensación créditos	Capital Social posterior al aumento	Valor Acciones	Número de Acciones	%
Juan Pablo Molina	US\$ 380	US\$ 114.000	US\$ 114.380	US\$ 1	114.380	47.5
Wladimir Torres	US\$ 380	US\$ 114.000	US\$ 114.380	US\$ 1	114.380	47.5
Mike Koziol	US\$ 40	US\$ 12.000	US\$ 12.040	US\$ 1	12.040	5
	US\$ 800	US\$ 240.000	US\$ 240.800			

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."

.- De acuerdo con lo aprobado el treinta y uno de diciembre del dos mil seis por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de " THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.", se reforma el Artículo Tres y Cuatro del Estatuto Social en los términos siguientes: **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.**- **ARTICULO TRES: DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la Compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- **ARTICULO CUATRO: DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en doscientas cuarenta mil ochocientas (240.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la Compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías vigente, teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir los aumentos en las proporciones y dentro del plazo señalado


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000003

en la misma Ley.- Para el caso de reducción de capital, este deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El Economista Juan Pablo Molina Malo en su calidad de Gerente General de la Compañía, declara bajo juramento que los créditos destinados al presente aumento de capital por el valor de US\$ 240.000 se encuentran respaldados contablemente, que ha existido pleno consentimiento por parte de los accionistas para que se proceda a incrementar el capital social de la Compañía a través de la compensación de dichos créditos, conforme consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A." del treinta y uno de diciembre de dos mil seis, en adición, declara que los créditos concedidos a la Compañía por parte del señor Mike Koziol de nacionalidad estadounidense, que forman parte del aumento de capital de la Compañía, corresponden a una inversión extranjera directa.- Sirvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Héctor Olivo Martínez, Abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue integralmente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ECON. JUAN PABLO MOLINA MALO
C. C. # 1706570 254

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA, S.A.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

127904

THE EXOTIC BLENDS Co. BLEXOTIC S.A.
Quito, 1 de junio del 2004.

Señor
Juan Pablo Molina Malo
Ciudad.-

De nuestra consideración:

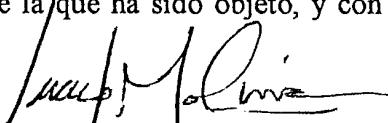
Por medio de la presente cumplome comunicarle que el Directorio de la Compañía "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A." reunida en esta ciudad el día viernes 28 de mayo de 2004, acordó designar a usted como Gerente General de la compañía para un período estatutario de 4 años.

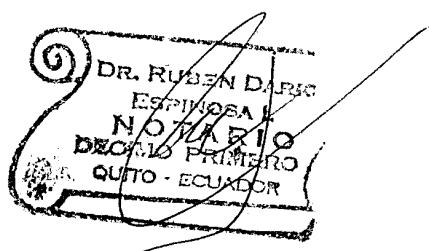
Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente y sus facultades son las mismas que están determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 11 de enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Mayo del 2000.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida distinción.

Muy atentamente,
Wladimir Arturo Torres León
Presidente de la Junta

Razón: Agradezco la designación de la que ha sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo. Quito 1 de Junio de 2004.


Juan Pablo Molina Malo
CI. 170657025-4



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7169 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 13 SET. 2004

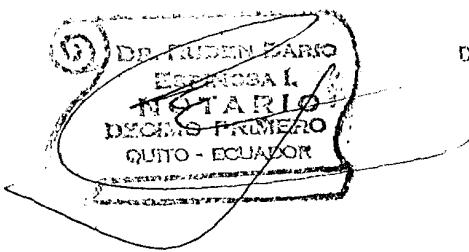
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000004

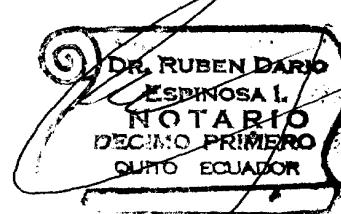
La copia fotostática que antecede, sellada
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
c.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, - 4 JUN. 2007

Elvior D.

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



Ch



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC
S.A."**

En la ciudad de Quito, al 31 de Diciembre del 2006, a las 15h15, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas N26-139, en base a lo dispuesto en el Artículo Once de los Estatutos Sociales de la Compañía, se reúne la Junta General de Accionistas con el propósito de conocer y resolver sobre el orden del día siguiente:

1. Créditos concedidos por los accionistas a favor de la compañía **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."**
2. Incremento del capital social de **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."** por compensación de créditos y fijación de nuevo capital autorizado.
3. Reforma del Estatutos Social de la compañía **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."**

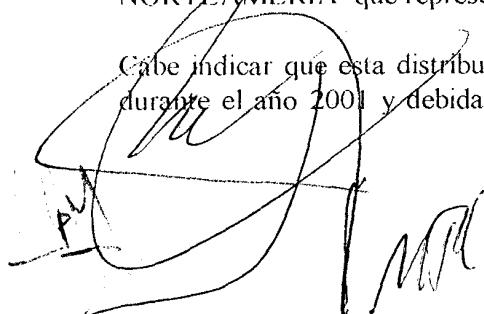
Asisten a la presente Junta General de Accionistas el 100% del capital social de la compañía, esto es, VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas con un valor de 0.04 centavos de dólar cada una, debidamente representadas por sus accionistas:

Econ. Juan Pablo Molina Malo propietario de NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) acciones ordinarias y nominativas con un valor de 0.04 centavos de dólar cada una, siendo su participación dentro del capital social de la compañía de TRECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que representan el 47.5%.

Econ. Wladimir Torres León propietario de NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) acciones ordinarias y nominativas con un valor de 0.04 centavos de dólar cada una, siendo su participación dentro del capital social de la compañía de TRECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que representan el 47.5%.

Sr. Mike Koziol propietario de MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas con un valor de 0.04 centavos de dólar cada una, siendo su participación dentro del capital social de la compañía de CAURENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que representan el 5%.

Cabe indicar que esta distribución de acciones, corresponde a las transferencias efectuadas durante el año 2001 y debidamente comunicadas a la Superintendencia de Compañías con



0000005

fecha 19 de Febrero del 2002.

Los accionistas presentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y aprueban el orden del día propuesto.

Preside la sesión el Econ. Wladimir Torres León en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Econ. Juan Pablo Molina, cumpliendo de esta forma lo dispuesto en el Artículo Quince del Estatuto Social.

En uso de la palabra y en concordancia con el orden del día propuesto y aceptado por los accionistas presentes, el Econ. Juan Pablo Molina, manifiesta lo siguiente:

1. CREDITOS CONCEDIDOS POR LOS ACCIONISTAS A FAVOR DE “THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.”

El señor Mike Koziol, el Econ. Wladimir Torres León y mi persona, Econ. Juan Pablo Molina, hemos concedido créditos a favor de “**THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.**”, que al 31 de Diciembre de 2006 corresponden al valor de US\$ 170.000, conforme consta en los registros contables de la compañía bajo la denominación de PASIVOS A LARGO PLAZO. El valor de los créditos en referencia concedidos a favor de la compañía corresponden al detalle siguiente:

ACCIONISTA	DEUDOR	CREDITOS DE ACCIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE 2006
Juan Pablo Molina Malo	Blexotic S. A.	USS 80.750
Wladimir Torres León	Blexotic S. A.	USS 80.750
Mike Koziol	Blexotic S. A.	USS 8.500
		USS 170.000

Los accionistas han decidido aportar al capital social de “**THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.**” los créditos registrados en el pasivo de la compañía al mes de Diciembre de 2006, consientes que estos créditos desde un principio tenían como propósito el mantener los fondos suficientes para realizar inversiones inherentes a la operación de la compañía. El valor de los créditos a ser capitalizados es de US\$ 170.000 conforme a las cifras siguientes:

ACCIONISTA	DEUDOR	CAPITALIZACION POR COMPENSACION DE CREDITOS 2006
Juan Pablo Molina Malo	Blexotic S. A.	USS 80.750
Wladimir Torres León	Blexotic S. A.	USS 80.750
Mike Koziol	Blexotic S. A.	USS 8.500
		USS 170.000

Por lo expuesto, los accionistas someten a aprobación de la Junta General la capitalización de los créditos concedidos a “**THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.**” al 31 de Diciembre de 2006 por US\$ 170.000.

Wladimir Torres León

Juan Pablo Molina Malo
ESTADO ECUADOR
INTENDENCIA
DEPARTAMENTO
DE QUITO
ESTADO ECUADOR

2. INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE “THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.”

El Econ. Juan Pablo Molina señala a la Junta General de Accionistas que en la medida en que la compañía ha incrementado su presencia dentro del mercado internacional, es necesario reflejar en su patrimonio la verdadera incidencia que han tenido las inversiones realizadas por sus accionistas. En este sentido, tomando en consideración la apertura que existe para incrementar el capital social de la compañía por parte de sus accionistas, sugiere que se proceda a capitalizar el valor de US\$ 240.000, que se descompone en lo siguiente:

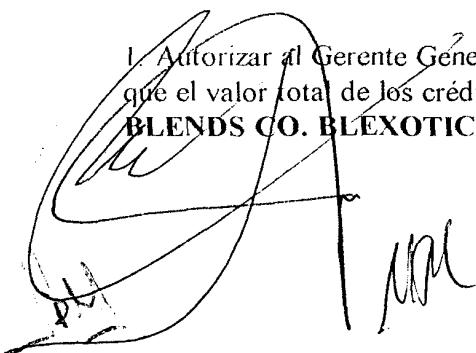
- El valor de US\$ 170.000 correspondiente a créditos concedidos por los accionistas hasta el 31 de Diciembre de 2006.
- El valor de US\$ 70.000 que corresponden a créditos concedidos a favor de “THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.” durante el ejercicio económico 2005, que no obstante haber sido registrados en el patrimonio de la compañía en la cuenta Aportes Futura Capitalización, lo adecuado es registrarlos contablemente al 31 de Diciembre del 2006 en Cuentas por Pagar Accionistas, a efecto de proceder a su capitalización a través de compensación de créditos. El detalle de los créditos concedidos por los accionistas en el año 2005 corresponden a distribución siguiente:

ACCIONISTA	DEUDOR	CREDITOS DE ACCIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE 2005
Juan Pablo Molina Malo	Blexotic S. A.	US\$ 33.250
Wladimir Torres León	Blexotic S. A.	US\$ 33.250
Mike Koziol	Blexotic S. A.	US\$ 3.500
		US\$ 70.000

Finalmente, el Econ. Juan Pablo Molina señala que una vez que la Junta General de Accionistas se pronuncie a favor del aumento de capital social en US\$ 240.000, deberá establecerse un nuevo capital autorizado, el mismo que debe incorporarse al Estatuto Social de la compañía.

Agotado el análisis de los puntos propuestos en el orden del día, la Junta General de Accionistas resuelve lo siguiente:

1. Autorizar al Gerente General para disponer el registro contable correspondiente, a efecto que el valor total de los créditos concedidos por los accionistas a favor de “THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.” en el ejercicio económico 2005, registrados en la cuenta



JPML

000006

patrimonial Aportes Futura Capitalización, sean registrados en la contabilidad como Cuentas por Pagar Accionistas.

2. Incrementar el capital social de "**THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.**" por compensación de créditos en el valor de US\$ 240.000 y fijar el nuevo capital autorizado en US\$ 481.600. El valor de US\$ 240.000 destinado a la capitalización por compensación de créditos corresponde al detalle siguiente:

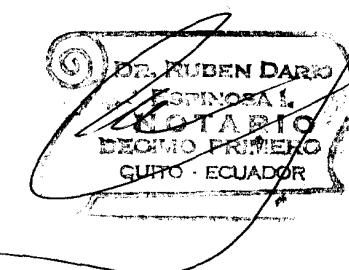
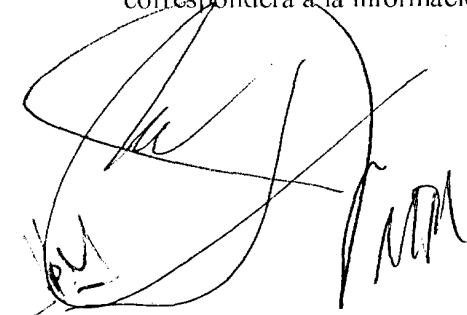
ACCIONISTA	Capital Social antes del Incremento	Aumento de Capital Social por Compensación de Créditos 2005	Aumento Capital Social por Compensación de Créditos 2006	Capital Social Suscrito y Pagado Posterior al Aumento de Capital
Juan Pablo Molina M.	US\$ 380	US\$ 33.250	US\$ 80.750	US\$ 114.380
Wladimir Torres L.	US\$ 380	US\$ 33.250	US\$ 80.750	US\$ 114.380
Mike Koziel	US\$ 40	US\$ 3.500	US\$ 8.500	US\$ 12.040
	US\$ 800	US\$ 70.000	US\$ 170.000	US\$ 240.800

3. Aprobar la reforma del Estatuto Social de "**THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.**" respecto a los Artículos Tres y Cuatro del Capítulo Segundo, los mismos que dirán:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-
ARTICULO TRES.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-**ARTICULO CUATRO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en doscientas cuarenta mil ochocientas (240.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la Compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías vigente, teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir los aumentos en las proporciones y dentro del plazo señalado en la misma Ley.- para el caso de reducción de capital, este deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos.

4. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y para que suscriba todo documento y realice todo tipo de gestiones tendientes al perfeccionamiento de este acto societario.

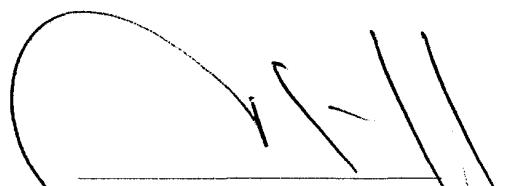
Posterior a la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la distribución del capital social entre sus accionistas corresponderá a la información siguiente:



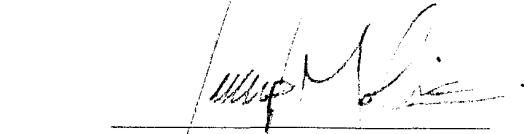
Accionista	Capital Social Anterior	Aumento de Capital Social compensación créditos	Capital Social posterior al aumento	Valor Acciones	Numero de Acciones	%
Juan Pablo Molina	US\$ 380	US\$ 114.000	US\$ 114.380	US\$ 1	114.380	47.5
Wladimir Torres León	US\$ 380	US\$ 114.000	US\$ 114.380	US\$ 1	114.380	47.5
Mike Koziol	US\$ 40	US\$ 12.000	US\$ 12.040	US\$ 1	12.040	5
	US\$ 800	US\$ 240.000	US\$ 240.800			

Una vez redactada, para constancia de lo acordado los accionistas suscriben la presente Acta de Junta General de Accionistas.

Se levanta la sesión a las 17H00 horas.



Econ. Wladimir Torres León
PRESIDENTE-ACCIONISTA

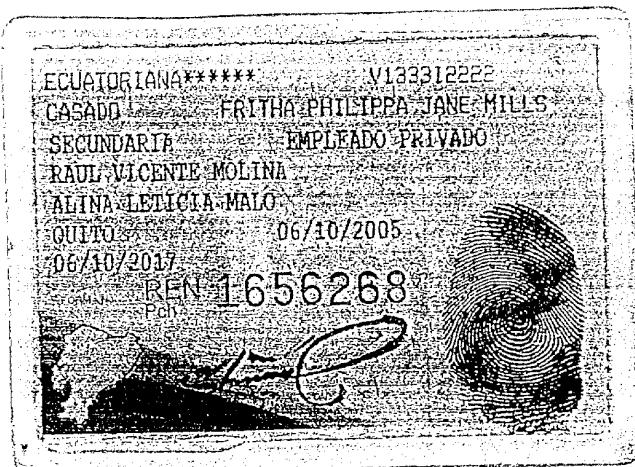


Econ. Juan Pablo Molina Malo
SECRETARIO-ACCIONISTA



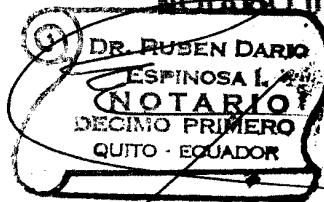
Mike Koziol
ACCIONISTA





Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA " THE EXOTIC
BLEND S CO. BLEXOTIC S.A. ". - Quito, a 07 de Junio del
2.007.-

Rubén D
DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000008

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 0002962**, dictada el 17 de Julio del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC SA.**, otorgada ante mí, el cuatro (04) de Junio del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-

Quito, a 19 de Julio del 2.007.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMER
QUITO - ECUADOR

Rubén D.

BS

ZÓN: Mediante Resolución No. 07-Q.IJ.002962, dictada el diecisiete de Julio del presente año, por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (E), fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A., otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón, el cuatro de Junio del dos mil siete. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el once de Enero del dos mil. - Quito, a los veinte y tres días del mes de Julio del año dos mil siete. -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

1





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 17 de julio de 2.007, bajo el número **0962** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1178** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de dos mil, a fs. **1903 vta.**, Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.**" otorgada el cuatro de junio del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012567** - Quito, a dos de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**

RG/mn.-

